



DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueban provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública de los Proyectos de Trazado “Remodelación del enlace de la autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) con las carreteras A-391 y A-1051”, con clave 15-AL-3650, y “Segunda fase de la remodelación del enlace 429 de la autovía del Mediterráneo (E-15/A7) con las carreteras A-391 y A-1051”, con clave 15-AL-3720, provincia de Almería.

Con fecha 20 de julio de 2021, el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ha resuelto aprobar provisionalmente y ordenar la incoación del expediente de información pública de los Proyectos de Trazado “Remodelación del enlace de la autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) con las carreteras A-391 y A-1051”, con clave 15-AL-3650, y “Segunda fase de la remodelación del enlace 429 de la autovía del Mediterráneo (E-15/A7) con las carreteras A-391 y A-1051”, con clave 15-AL-3720, provincia de Almería, siendo su parte dispositiva la siguiente:

“1. Aprobar provisionalmente los Proyectos de Trazado:

- “Remodelación del enlace de la autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) con las carreteras A-391 y A-1051”, con clave 15-AL-3650 y redactado con fecha abril de 2021.

- “Segunda fase de la remodelación del enlace 429 de la autovía del Mediterráneo (E-15/A7) con las carreteras A-391 y A-1051”, con clave 15-AL-3720 y redactado con fecha mayo de 2021. con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la “Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras” de 7 de marzo de 1994.

1.3. Se deberá recabar informe de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que éstas formulen.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

- El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la actuación y sobre la reordenación de accesos que se deriva.

- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que:

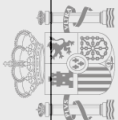
- De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.

- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto a informe de los departamentos ministeriales a los que pueda afectar.

- Ordenar que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se someta el Proyecto a consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras Agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas.

- Remita un ejemplar del “Documento para Información Pública” a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).

- Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente Resolución sea publicado en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia.





- Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

En su cumplimiento, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha resuelto abrir un período de información pública de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias, con el objeto de que se formulen las alegaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la actuación y sobre la reordenación de accesos que se deriva.

Los Proyectos pueden ser examinados en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: <https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: <https://www.roquetasdemar.es/tablon-electronico>; y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Vívar: https://www.vicar.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_entidad_rol.xsp?p=Vicar. Además, se podrán consultar en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sitas en la Avda. de Madrid, nº 7 (18071-Granada) y en las de la Unidad de Carreteras de Almería, sitas en Paseo de Almería, núm. 41 (04071-Almería).

Los escritos formulando alegaciones, deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 27 de julio de 2021.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

